

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Julián Bernardo Jiménez Lemus
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00158-00

Octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido en las diligencias la constancia de inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-242788, echando de menos la decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula 280-242674, cautelas comunicadas de manera conjunta a través de oficio 707 del 19-07-2023.

En consecuencia, se requerirá a la referida entidad a fin de que se pronuncie sobre la efectividad de la medida decretada respecto del bien echado de menos.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia a fin de que indique la efectividad de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-242674.

La medida fue comunicada mediante oficio 707 del 19-07-2023, el que a su vez decretada embargo sobre el predio 280-242788 que si resultó inscrito.

Comuníquese esta decisión al canal digital de la entidad en comento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 160 del 13-10-2023](#)

Ivan Dario Lopez Guzman

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d237740d6bd149b9632ef994f4294650b9dcb0ec323af4a242f54d6d500fec**

Documento generado en 12/10/2023 11:56:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>